

Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM): Actualización del proceso de certificación y recertificación de especialistas

En relación al reciente Decreto Supremo N° 65 del Ministerio de Salud, en vigencia desde el 13 de agosto 2015, CONACEM quiere informar a sus socios: Academia de Medicina del Instituto de Chile, ASOFAMECH, Colegio Médico A.G. y Sociedades Científicas, las novedades en las áreas de responsabilidad de nuestra corporación, es decir, la certificación de prestadores individuales en especialidades médicas, la recertificación de los mismos y la definición de especialidades como campos reconocidos del saber médico.

La situación a la fecha, según el Decreto Supremo N° 65, que modificó al Decreto Supremo N° 8 de 2013, el cual a su vez caducó al momento de su inicio (1 de enero 2015) al Decreto N° 57 de 2007 es la siguiente:

- a) Se regulariza la situación de todos los profesionales que contaban ya sea con certificación de especialidad (Título universitario con programa acreditado, CONACEM), reconocimiento de ejercicio de la misma o convenio FONASA al amparo del Decreto N° 57, y que desde el 1 de enero de 2015 hasta el 13 de agosto de 2015 habían perdido el correspondiente respaldo legal en las diferentes condiciones señaladas.
- b) La modificación al Decreto N° 8 prorroga, manteniendo su vigencia, hasta el 31 de diciembre de 2019, sin modificaciones, lo señalado en el Decreto N° 57.
- c) Quienes posean un título universitario de una universidad reconocida oficialmente en Chile, obtenido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2019, con programa de formación no acreditado, podrán inscribirse en la nómina de la Superintendencia. Desde la fecha de esa inscripción la vigencia será de 5 años.
- d) El Decreto N° 65 incorpora el reconocimiento de dos especialidades médicas: "Ginecología Pediátrica y de la Adolescencia" y "Medicina Materno Fetal".

Atendidas las modificaciones señaladas precedentemente, CONACEM mantendrá su trabajo habitual, destacando:

- 1) El proceso de certificación de candidatos a ser

reconocidos como especialistas, no se modifica, ni en cuanto a las vías para lograrlo (Programa Universitario Acreditado, Adiestramiento en Práctica y Formación en el Extranjero) y los procedimientos para llevarlo a cabo (exámenes teóricos y prácticos).

- 2) La recertificación es una materia que persiste sin ser tratada legalmente por la autoridad, sin desmedro que pueda serlo en el futuro. Dado que desde el año 2008 CONACEM certificó especialistas con vigencia de 10 años, a partir de 2018 nuestra corporación iniciará la recertificación de esos médicos, para lo cual se recomienda mantener el archivo personal de antecedentes que permitan un tratamiento expedito del tema en su oportunidad. CONACEM ha publicado y mantiene en su página web la información pertinente de requisitos y de validez de los créditos necesarios.
- 3) Mientras no haya definición legal explícita los certificados de CONACEM anteriores a 2008 seguirán teniendo validez indefinida.
- 4) Respecto al reconocimiento por parte del Ministerio de Salud de nuevas especialidades aprobadas por CONACEM, se están haciendo gestiones ante la autoridad para su sanción legal. Estas especialidades son: Medicina de Urgencia, Reumatología Infantil, Microbiología Clínica, Inmunología Clínica.
- 5) En atención a que el Decreto N° 8 reconoce como especialidades separadas a la Cirugía de Tórax y la Cirugía Cardio-Vascular, CONACEM otorgará la certificación separada en ambas disciplinas, sin estipularlas como menciones. Esta dualidad no afectará el trabajo del Comité de la especialidad de Cirugía de Tórax y Cardiovascular que seguirá siendo responsable del estudio de los antecedentes de los candidatos de ambas vertientes de la especialidad.

Invitamos a todos los interesados a visitar periódicamente la página web de CONACEM (www.conacem.cl), donde mantendremos información actualizada.

Dr. Luis Hervé Allamand
Secretario Ejecutivo

Dr. José Manuel López Moreno
Presidente